



RESOLUCIÓN N° 182 /2014

**POR LA QUE SE APRUEBA EL FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SISTEMA IFPL (INTERNET FLIGHT PLAN), EL INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL CITADO FORMULARIO Y LAS CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD LEGAL POR EL USO DEL MISMO.**-----

Asunción, 07 de febrero de 2014

**VISTO:** La Resolución N° 150/2014, de fecha 31 de enero de 2014, el Memorandum AJ/SDNV N° 18/14 de la Asesoría Jurídica y la Subdirección de Normas de Vuelo, (Exp. DINAC N° 000178/14) y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 6° de la mencionada Resolución, dispone que la Asesoría Jurídica, en coordinación con la Subdirección de Normas de Vuelo, deberá preparar los Formularios para la inscripción de los usuarios, así como las condiciones de responsabilidad legal por el uso del Sistema IFPL (Internet Flight Plan).-----

Que, el Asesor Jurídico – Jefe y el Subdirector de Normas de Vuelo, remiten el Formulario para la inscripción de los usuarios del Sistema IFPL (Internet Flight Plan) e Instructivo para llenado del mismo, para su correspondiente aprobación.-----

**POR TANTO:** Conforme con la Ley N° 2199/03, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Paraguay y la Ley N° 73/90, Carta Orgánica de la DINAC.-----

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

**RESUELVE:**

**Art. 1° Aprobar,** el Formulario para la inscripción de los usuarios del Sistema IFPL (Internet Flight Plan), el Instructivo de llenado del citado Formulario y las Condiciones de Responsabilidad Legal por el uso del mencionado Sistema, que se adjuntan como Anexos y forman parte de la presente Resolución.-----

**Art. 2° Disponer,** que el referido Formulario entre en vigencia a partir de su publicación con la respectiva Resolución, en la página web de la Institución en Internet, quedando a cargo de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación – GTIC la edición correspondiente.-

**Art. 3° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----





Anexo Resolución N° 182/2014

## FORMULARIO DE INSCRIPCION PARA REGISTRO DOCUMENTAL DE USUARIOS IFPL (PILOTOS/DESPACHANTES).

1	NOMBRE	:	
2	APELLIDO	:	
3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	
4	FECHA DE NACIMIENTO	:	
5	LUGAR DE NACIMIENTO	:	
6	LICENCIA N°	:	
7	PAIS	:	
8	DEPARTAMENTO	:	
9	LOCALIDAD	:	
10	DIRECCION	:	
11	TELEFONO FIJO	:	
12	TELEFONO (alternativo)	:	
13	TELEFONO MOVIL	:	
14	TELEFONO MOVIL (alternativo)	:	
15	E-MAIL	:	
16	E-MAIL (alternativo)	:	
17	NOMBRE EMPRESA	:	
18	TELEFONO EMPRESA	:	
19	DIRECCION EMPRESA	:	

FIRMA USUARIO :

ACLARACION USUARIO :

FIRMA Y SELLO ADMINISTRADOR IFPL :

ACLARACION SELLO ADMINISTRADOR IFPL :



FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
**GEORGINA G. ROMERO AQUINO**  
Secretaria General Interina  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil







Anexo Resolución N° 182/2014

INSTRUCTIVO PARA LLENAR FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA REGISTRO  
DOCUMENTAL DE USUARIOS IFPL (PILOTOS/DESPACHANTES)

- En la casilla N° 1 se deberá ingresar el nombre completo del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 2 se deberá completar el apellido paterno y materno del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 3 se deberá ingresar el número de documento de identidad del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 4 se deberá completar la fecha de nacimiento del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 5 se deberá ingresar el lugar de nacimiento del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 6 se deberá ingresar el Número de Licencia con su sigla de identificación del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 7 se deberá ingresar el país de residencia del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 8 se deberá ingresar el departamento del país de residencia del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 9 se deberá ingresar la localidad del país de residencia del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 10 se deberá ingresar la dirección completa del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 11 se deberá ingresar el número de teléfono fijo (línea baja) del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 12 se deberá ingresar el número de teléfono alternativo (línea baja) del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 13 se deberá ingresar el número de teléfono móvil (aclarando a que compañía pertenece) del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 14 se deberá ingresar el número de teléfono móvil alternativo (aclarando a que compañía pertenece) del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 15 se deberá llenar el email del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 16 se deberá llenar el email alternativo del Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 17 se deberá ingresar el nombre de la Empresa para la cual trabaja el Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-
- En la casilla N° 18 se deberá ingresar el teléfono de la Empresa para la cual trabaja el Piloto y/o Despachante Operacional de Vuelo.-





Anexo Resolución N° 182 /2014

**CONDICIONES DE RESPONSABILIDAD LEGAL POR EL USO DEL SISTEMA IFPL  
(INTERNET FLIGHT PLAN)**

LEA CUIDADOSAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO, ANTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO. ESTE CONTIENE SOFTWARE, CUYO USO ES OBJETO DE UNA AUTORIZACION OTORGADA POR LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DE AQUÍ EN ADELANTE DENOMINADA "DINAC") A FAVOR DE USTED, EL USUARIO FINAL ORIGINAL, PARA SU USO EXCLUSIVO COMO SE INDICA. SI USTED NO ESTA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, SE ENCUANTRA LIBRE DE NO UTILIZARLO. EL USO DE CUALQUIER PARTE DEL SOFTWARE INDICA QUE USTED ACEPTA ESTOS TÉRMINOS.

**CLÁUSULA 1. OBJETO.** Este acuerdo establece las condiciones de licenciamiento, acceso y uso de la aplicación web (de aquí en adelante denominado "IFPL"), programa esta propiedad exclusiva de DINAC. La licencia u autorización de utilización objeto del presente acuerdo es concedida exclusivamente para el uso del cliente.

**CLÁUSULA 2. LICENCIA.** DINAC le otorga a usted una autorización limitada, exclusiva, para el uso del software que se acompaña, sujeta a los términos y condiciones recogidos en el presente. No se le permite el uso del software en ninguna otra manera que no este expresamente autorizada por esta Licencia.

El Software es objeto de activación y autorización para su uso en cualquier ordenador personal que disponga de internet y un navegador de internet correspondiente para el IFPL.

Usted podrá ser utilizado única y exclusivamente por el usuario autorizado para los propósitos inherentes al IFPL.

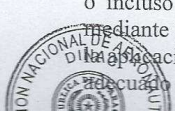
**CLÁUSULA 3. DERECHOS DE AUTORÍA.** El IFPL es propiedad exclusiva de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil protegido por la legislación sobre derechos de autor, tratados internacionales y cualquier legislación aplicable.

**CLÁUSULA 4. INSTALACIÓN.** El IFPL no necesita instalación previa, puede ser accedido desde cualquier ubicación, desde cualquier dispositivo con acceso a internet desde cualquier navegador. (Ver manual de usuario los navegadores recomendados para el óptimo funcionamiento de la aplicación)

**CLÁUSULA 5. DISPOSICIONES GENERALES.** El Cliente no deberá utilizar el IFPL con ninguna finalidad que vaya en contra versión de sus fines propios, ni podrá utilizarlo para el envío de datos falsos ni para cualquier otro propósito que el de planificar, enviar y presentar planes de vuelos a través de internet, sin el consentimiento previo por escrito de DINAC, el cual podrá ser denegado por cualquier razón. La modificación, manipulación o alteración en cuanto a ingeniería o recopilación o acceso ilegal al IFPL queda expresamente prohibido.

El uso del IFPL por parte de terceros o para el beneficio queda expresamente prohibido. DINAC tiene el derecho de invalidar la Licencia o autorización de uso de la aplicación en cualquier momento, notificándole al Cliente con sólo un día de anticipación; el Cliente no tendrá derecho a reclamar o solicitar compensación. Igualmente, el Cliente no podrá (a) arrendar o transferir mediante ningún título, o incluso por causa sin ánimo de lucro, el uso del IFPL a terceros; (b) tomar aquellos pasos para, mediante la ingeniería inversa o cualquier otro método, descompilar, desensamblar, analizar o convertir la aplicación. El Cliente se compromete a cumplir estrictamente las instrucciones de DINAC para el uso del IFPL.

SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
SECRETARÍA GENERAL  
RICARDO G. ROMERO AQUINO







**CLÁUSULA 6. CONFIDENCIALIDAD.** El IFPL, como también cualquier documentación e información relacionada con éste, son propiedad exclusiva de DINAC. El Cliente conviene en mantener en estricta confidencialidad toda información confidencial que surja del IFPL, ya que toda la mencionada información es confidencial y propiedad de DINAC.

**CLÁUSULA 7. PROPIEDAD.** El IFPL es, y seguirá siendo en todo momento, propiedad de DINAC. El Cliente no tendrá ningún derecho, título o interés en la aplicación, y no permitirá que ninguna obligación o gravamen exista sobre éste, ni permitirá el uso del IFPL por terceros, ni realizará ningún acto que pueda modificar los derechos de autor de la aplicación. Por lo tanto, el CLIENTE no puede vender, arrendar, prestar, revelar, transmitir o transferir ningún título, ni copiar el IFPL para terceros.

**CLÁUSULA 8. MODIFICACIÓN y ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES.** DINAC podrá modificar o reinstalar el IFPL bajo los términos y condiciones incluidos en el presente, reemplazándolo por versiones actualizadas.

**CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE; RIESGO DE PÉRDIDA, ROBO O PLAGIO.** El cliente deberá asumir todo riesgo de pérdida o plagio de su número de usuario y su contraseña. Asimismo DINAC, no se responsabiliza de ningún daño, plagio o pérdida de número de usuario y su contraseña que derive en el uso inapropiado de la aplicación.

**CLÁUSULA 10. PLAZO Y TERMINACIÓN** este contrato será efectivo hasta que sea terminado. Usted podrá terminarlo en cualquier momento, dejando de utilizar el software mediante posterior comunicación a DINAC

También se terminara inmediatamente si usted incumple cualquier termino o condición del presente sin que esto signifique una renuncia de DINAC a su derecho de realizar acciones judiciales que se deriven del mismo.

**CLÁUSULA 11. FACTURACIÓN Y FORMAS DE PAGO.** DINAC facturará al cliente por los servicios y/o productos con las tarifas vigentes en cada momento, que serán incrementadas con el IVA correspondiente. El pago se realizará por tarjeta o transferencia bancaria, siempre por anticipado, no realizándose el suministro o prestación del servicio correspondiente hasta la confirmación efectiva del mismo. A no ser condiciones del usuario como cuenta correntista de DINAC.

**CLÁUSULA 12. SANCIONES.** En caso que el cliente utilice el IFPL conforme a las prohibiciones establecidas en el presente Contrato, el mismo será pasible de las penas y sanciones estipuladas en las normativas legales vigentes relativas a la materia.-

**CLÁUSULA 13. CONTRATO INTEGRAL.** Este acuerdo de licencia o autorización de uso constituye el contrato completo entre el Cliente y DINAC, reemplaza cualquier acuerdo celebrado entre las partes. Este acuerdo no puede ser enmendado, modificado ni ratificado, excepto en el documento por escrito firmado por ambas partes.



**BEATRIZ G. ROMERO AQUINO**  
Secretaria General Interina  
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil